

NOTIFICACION POR AVISO

NOTIFICADO: GUILLERMO JOSE CAMPOS LUQUE
IDENTIFICACIÓN: PEP 5717294
TRÁMITE: INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS
MOROSOS – REDAM-
HISTORIA DE ATENCIÓN: 1088362227
SIM: 280139499

La suscrita Defensora de Familia del ICBF Centro Zonal Pereira ubicado en la carrera 8 bis No. 35-11 Pereira, informa al (la) señor(a): **GUILLERMO JOSE CAMPOS LUQUE con PEP 5717294**, a quien se le envió radicado No. 202555001000040891 de fecha 27 de junio de 2025 a la dirección reportada por la peticionaria, Carrera 10 bis 3B-47 de la ciudad de Pereira, documento que fue devuelto con la anotación de cerrado, también se envió al correo guillocampos000@gmail.com, sin recibir respuesta, en su calidad de deudor alimentario que se reputa en mora, por lo tanto, a través del presente aviso se le notifica la Resolución 207 de fecha veintiséis (26) de junio de dos mil veinticinco (2025), mediante el cual esta Defensoría de Familia resuelve la solicitud de inscripción en el REDAM y ordena la inscripción en el REDAM del señor GUILLERMO JOSE CAMPOS LUQUE, identificado con PEP 5717294, según lo contempla la Ley Estatutaria 2097 de 2021 y decreto 1310 de 2022 y que tiene en su parte resolutive establece:

*"RESOLUCIÓN No. 207
26 DE JUNIO DE 2025*

"POR LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)".

SIM: 280139499

Pereira, 26 de Junio de 2025

La suscrita Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira, Regional Risaralda, en uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 81, 86, 99 y 100 de la Ley 1098 de 2006 modificada por la Ley 1878 de 2018 y Ley 2097 de 2021 y su Decreto Reglamentario 1310 de 2022:

CONSIDERANDO

Que se creó la petición 280139499, por solicitud de la señora ARIANA VICTORIA ACOSTA NUÑEZ, quien solicitó la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos REDAM, al señor GUILLERMO JOSE CAMPOS LUQUE.

Mediante auto del 30 de mayo de 2025 se avocó el conocimiento de las peticiones y se ordenó verificar los documentos aportados a la solicitud.

Mediante auto de trámite del 06 de junio de 2025 se ordena correr traslado de la solicitud de inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos



(REDAM) al señor GUILLERMO JOSE CAMPOS LUQUE para que se pronuncie sobre las pruebas aportadas

El 09 de junio de 2025 se realiza notificación personal al señor GUILLERMO JOSE CAMPOS LUQUE, entregando copia de los documentos aportados por la señora Ariana Victoria Acosta Núñez.

Dentro del término el señor Guillermo José Campo Luque no presenta documentos en el que relaciones el pago de las cuotas adeudas para el requerimiento REDAM.

(...)

Es preciso señalar que mediante acta de conciliación del 26 de octubre de 2022 las partes acordaron una cuota alimentaria de \$470.000 mensuales, dinero que debía ser pagado a la señora Ariana Victoria Acosta Nuñez, posteriormente, mediante acta del 7 de marzo de 2025, las partes acordaron una cuota de \$350.000 mensuales que debían ser consignadas al NEQUI 3115717766 a nombre de la señora Ariana Victoria Acosta Nuñez.

La señora Ariana Victoria Acosta Núñez, en su solicitud relacionó que el señor Guillermo José Campo Luque se encontraba en mora en el pago de las cuotas alimentarias de su hija Danna Lucia Campo Acosta, correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2022, de enero hasta diciembre de 2023, de enero hasta diciembre de 2024, y de enero hasta marzo y mayo de 2025 por un valor de \$15.640.111.

El señor Guillermo José Campos Luque no presentó documentos que evidenciaran el cumplimiento total de la obligación alimentaria en la forma acordada en las actas de conciliación suscritas

En virtud de la solicitud presentada se evidencian periodos de mora de los meses de noviembre y diciembre de 2022, de enero hasta diciembre de 2023, enero hasta diciembre de 2024, y de enero hasta marzo y mayo de 2025, es decir una mora de 29 meses.

Se presenta como liquidación las siguientes sumas de dinero:

Adeudado por capital (cuotas de noviembre y diciembre de 2022, enero hasta diciembre de 2023, enero hasta diciembre de 2024 y de enero, febrero, marzo y mayo de 2025)	\$15.640.111
Adeudado por intereses (Al 0.5% mensual a la fecha (26 de junio de 2025)	\$1.275.988



Total <i>(Capital + intereses)</i>	\$16.916.099
--	---------------------

En mérito de lo expuesto la Defensora de Familia del Centro Zonal Pereira

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar la inscripción en el registro REDAM del señor **GUILLERMO JOSE CAMPOS LUQUE**, ciudadano venezolano, identificado con Permiso por Protección Temporal No. 5717294.

SEGUNDO: Oficiar a las entidades correspondientes, para los efectos de lo contemplado en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 y Decreto 1310 de 2022; una vez se encuentre ejecutoriada la presente Resolución.

TERCERO: Se informa a las partes que contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los diez días siguientes a la notificación de esta providencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ Defensora de Familia”

Se le advierte que, la presente notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso en la cartelera del Centro Zonal Pereira y de la página web de la entidad, momento a partir del cual empezará a correr el término de diez (10) días hábiles siguientes para que los interesados puedan interponer recursos de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011

Dando cumplimiento a la Resolución 198 del 19 de junio de 2025, se procede a notificar por aviso según lo contemplado en inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

Se anexa copia informal de la Resolución 207 del 26 de junio de 2025, Por la cual se resuelve solicitud de inscripción en el registro de deudores Alimentarios Morosos (REDAM).

Dada en Pereira, a los siete (7) días del mes de Octubre de 2025

CUMPLASE,

ELIZABETH RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Defensora de Familia